

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

YAS/LPT/BFV/SCA/GHC/JEM

Ajusta plazos de etapas en Convocatoria del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria 2017, que se indica.

RESOLUCION EXENTA N° 4952

SANTIAGO, 27 NOV 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017; Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta DGP N°619 de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución Exenta N°4806 de 2017, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Resolución N°4806, de 2017, aprobó las Bases de la "Convocatoria Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria 2017", dirigidas a los dispositivos de Rehabilitación pertenecientes a la Red Pública de Salud (públicos y privados), tales como Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR), salas de Rehabilitación con Base Comunitaria (Sala RBC), sala de Rehabilitación Integral (RI) y Consultorio de Salud Mental (COSAM) que se desarrollen en el ámbito de la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC).
- 2° Que, atendidos los breves plazos establecidos en la Resolución exenta N° 4806 de fecha 07 de noviembre de 2017, referida a la "Convocatoria Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria 2017" para la implementación de la etapa de admisibilidad.

- 3° Que, se ha producido retraso en el envío de las propuestas de esta convocatoria, desde las Regiones de todo el país hacia el Nivel Central, esto ha impedido efectuar examen de admisibilidad de las propuestas, por lo que será necesario efectuar esta última conjuntamente con la etapa de evaluación técnica, concentrándolas en el plazo fijado por las bases entre los días 28 de noviembre y 6 de diciembre.
- 4° Que, el principio de economía procedimental establecida en el artículo 9 de la Ley N° 19880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, que exige que: “La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.”
Y, que “se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.”
- 5° En virtud de lo anterior es que las etapas de admisibilidad y evaluación técnica serán efectuadas, ajustándose ambas al plazo establecido en el punto 2.2 de las bases, para la evaluación técnica de las propuestas, esto es entre el 28 de noviembre y el 06 de diciembre de 2017.

RESUELVO:

1. **EFFECTUESE** conjuntamente las etapas de admisibilidad y evaluación técnica dentro del plazo vigente entre el 28 de noviembre y el 06 de diciembre de 2017.
2. **RESUELVASE**, ambas etapas en un acto único.
3. **PRACTÍQUENSE** las publicaciones correspondientes e impútese al presupuesto vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

Distribución:

- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Direcciones Regionales